



ÁREA DE FOMENTO
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA

**DECRETO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Expediente número: 5/CVL/2022-23/2022/O/003	Plan:	N.º Proyecto de Gasto: 5/CVL/2022-23
Expediente Firmadoc: 2021/144/CON-OB		
Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.	 Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda	
Entidad/Carretera: BA-136, TALARRUBIAS A AGUDO (L.P. CIUDAD REAL), BA-055, CORTE DE PELEAS A TORRE DE MIGUEL SESMERO, SAN FRANCISCO DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX -107) Y SAN RAFAEL DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX -107)		
Denominación/objeto del contrato: CONTRATACIÓN POR LOTES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES		
Calificación y Tipo de contrato: OBRA	CPV: 45233141-9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado (NO incluye IVA):	3.568.733,67 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA):	3.568.733,67 €	Total impuestos: 749.434,08 €
Presupuesto total (IVA incluido):	4.318.167,75 €	Tipo impositivo: 21%
Anualidades		
Anualidad 2022: 1.300.000,00 €	Anualidad 2023: 3.018.117,75 €	
Junta de Extremadura: 400.000,00 €	Junta de Extremadura: 608.132,64 €	Diputación de Badajoz: 2.410.035,11 €
Diputación de Badajoz: 900.000,00 €		
Presupuesto de Ejecución (sin IVA): 1.074.380,16 €	Presupuesto de Ejecución (sin IVA): 2.494.353,51 €	
Impuesto IVA (21%): 225.619,84 €	Impuesto IVA (21%): 523.814,24 €	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO	Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios	
Servicio Técnico: INFRAESTRUCTURAS	Plazo de ejecución: 8 MESES	
División por lotes: SI	Número de lotes: 4	

LOTE Nº1:

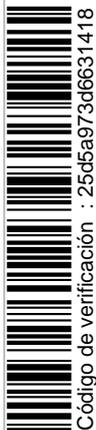
Expediente número: 5/CVL/2022-23/2022/O/003	Plan:	N.º Proyecto de Gasto: Expte firmadoc: 2021/144/CON-OB
Entidad/Carretera: BA-136 TALARRUBIAS A AGUDO (L.P. CIUDAD REAL)		
Denominación/objeto del contrato: ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIÓN EN P.K.14+800 Y REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL ENTRE PP.KK. 11+500 Y 20+920		
Calificación y Tipo de contrato: OBRA	CPV: 45233141-9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado (NO incluye IVA):	1.116.172,31 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA):	1.116.172,31 €	Total impuestos: 234.396,19 €



Firmado por: FRANCISCO JOSE FARRONA NAVAS

Cargo: Diputado delegado Área de Fomento

Fecha: 02-06-2022 09:45:14



Código de verificación : 25d5a973d6631418



Presupuesto total (IVA incluido):	1.350.568,50 €	Tipo impositivo:	21%
Anualidades			
Anualidad 2022:	150.000,00 €	Anualidad 2023:	1.200.568,50 €
Presupuesto de Ejecución (sin IVA):	123.966,94 €	Presupuesto de Ejecución (sin IVA):	992.205,37 €
Impuesto IVA (21%):	26.033,06 €	Impuesto IVA (21%):	208.363,13 €
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO		Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios
Servicio Técnico:	INFRAESTRUCTURAS		Plazo de ejecución: 4 MESES
Responsable del contrato: JAVIER BALAS PEDRERO			
Proyecto: Marzo 2022	F. Supervisión: 25/03/2022	F. Aprobación: 07/04/2022	F. Replanteo: 08/04/2022

LOTE N°2:

Expediente número: 5/CVL/2022-23/2022/O/003	Plan:	N.º Proyecto de Gasto: Expte firmado: 2021/144/CON-OB	
Entidad/Carretera: BA-055 CORTE DE PELEAS A TORRE DE MIGUEL SESMERO			
Denominación/objeto del contrato: ENTRONQUE DE TORRE DE MIGUEL SESMERO EN LA C.P. BA-055 CORTE DE PELEAS A TORRE DE MIGUEL SESMERO			
Calificación y Tipo de contrato: OBRA		CPV: 45233141-9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA			
Valor estimado (NO incluye IVA):	786.226,41 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA):	786.226,41 €	Total impuestos:	165.107,55 €
Presupuesto total (IVA incluido):	951.333,96 €	Tipo impositivo:	21%
Anualidades			
Anualidad 2022:	150.000,00 €	Anualidad 2023:	801.333,96 €
Presupuesto de Ejecución (sin IVA):	123.966,94 €	Presupuesto de Ejecución (sin IVA):	662.259,47 €
Impuesto IVA (21%):	26.033,06 €	Impuesto IVA (21%):	139.074,49 €
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO		Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios
Servicio Técnico:	INFRAESTRUCTURAS		Plazo de ejecución: 6 MESES
Responsable del contrato: MIGUEL ÁNGEL DURÁN MEDINA			
Proyecto: Marzo 2022	F. Supervisión: 27/03/2022	F. Aprobación: 07/04/2022	F. Replanteo: 08/04/2022

LOTE N°3:

Expediente número: 5/CVL/2022-23/2022/O/003	Plan:	N.º Proyecto de Gasto: Expte firmado: 2021/144/CON-OB	
Proyecto cofinanciado por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.	 Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda		 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Entidad/Carretera: SAN FRANCISCO DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107)			
Denominación/objeto del contrato: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA			
Calificación y Tipo de contrato: OBRA		CPV: 45233141-9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA			
Valor estimado (NO incluye IVA):	1.005.370,34 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA):	1.005.370,34 €	Total impuestos:	211.127,77 €
Presupuesto total (IVA incluido):	1.216.498,11 €	Tipo impositivo:	21%



Firmado por: FRANCISCO JOSE FARRONA NAVAS

Cargo: Diputado delegado Área de Fomento

Fecha: 02-06-2022 09:45:14



Anualidades			
Anualidad 2022		Anualidad 2023	
Junta de Extremadura:	250.000,00 €	Junta de Extremadura:	358.249,06 €
Diputación de Badajoz:	337.924,69 €	Diputación de Badajoz:	270.324,36 €
Presupuesto de Ejecución (sin IVA):	485.888,17 €	Presupuesto de Ejecución (sin IVA):	519.482,17 €
Impuesto IVA (21%):	102.036,52 €	Impuesto IVA (21%):	109.091,25 €
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO		Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios
Servicio Técnico:	INFRAESTRUCTURAS		Plazo de ejecución: 8 MESES
Responsable del contrato: PILAR OLIVARES CIDONCHA			
Proyecto:	Marzo 2022	F. Supervisión:	29/03/2022
F. Aprobación:	07/04/2022	F. Replanteo:	08/04/2022

LOTE Nº4:

Expediente número: 5/CVL/2022-23/2022/O/003	Plan:	N.º Proyecto de Gasto: Expte firmado:	
Proyecto cofinanciado por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.	 Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda		
Entidad/Carretera: SAN RAFAEL DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107)			
Denominación/objeto del contrato: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA			
Calificación y Tipo de contrato: OBRA		CPV: 45233141-9	
Tipo de tramitación: ORDINARIA			
Valor estimado (NO incluye IVA):	660.964,61 €	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA):	660.964,61 €	Total impuestos:	138.802,57 €
Presupuesto total (IVA incluido):	799.767,18 €	Tipo impositivo:	21%
Anualidades			
Anualidad 2022		Anualidad 2023	
Junta de Extremadura:	150.000,00 €	Junta de Extremadura:	249.883,58 €
Diputación de Badajoz:	262.075,31 €	Diputación de Badajoz:	137.808,29 €
Presupuesto de Ejecución (sin IVA):	340.558,11 €	Presupuesto de Ejecución (sin IVA):	320.406,50 €
Impuesto IVA (21%):	71.517,20 €	Impuesto IVA (21%):	67.285,37 €
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO		Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios
Servicio Técnico:	INFRAESTRUCTURAS		Plazo de ejecución: 6 MESES
Responsable del contrato: PILAR OLIVARES CIDONCHA			
Proyecto:	Marzo 2022	F. Supervisión:	24/03/2022
F. Aprobación:	24/03/2022	F. Replanteo:	11/04/2022

Completado el expediente de contratación de conformidad con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 214/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, con la documentación que se relaciona:

- 1.- Memoria Justificativa de la necesidad de la actuación detallada emitida por el Servicio Técnico.
- 2.- Inicio del expediente de contratación motivando la necesidad conforme el artículo 116.1 de la LCSP.
- 3.- Proyecto/s de obra.
 - 3.1 Informe de Supervisión, si procede.
 - 3.2 Acta de Replanteo: replanteo previo del proyecto.





- 3.3 Decreto de Aprobación del Proyecto
 - 3.4 Exposición pública del proyecto, en su caso.
 - 3.5 Replanteo del proyecto.
- 4.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos.
5.- Informe de Legalidad del Secretario General
6.- Informe de Fiscalización Previa Limitada y de Existencia de Crédito conforme a la legislación vigente.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz de 5 de julio de 2019, publicado en el B.O.P núm. 128, de 8 de julio del mismo año, el Diputado Delegado del Área de Fomento, al amparo de lo establecido en el artículo 117 de la referida LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación conforme a los datos del expediente que encabezan el presente documento.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto en fase de autorización

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en el proceso de licitación.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y 117 de la LCSP deberá publicarse esta resolución en el Perfil del Contrante.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre, a efectos de conocimiento

Lo dispone así/lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, en lugar y la fecha indicada en la firma electrónica.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. *Estar informado/s de lo siguiente:*

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

3. *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*

a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*



Firmado por: FRANCISCO JOSE FARRONA NAVAS

Cargo: Diputado delegado Área de Fomento

Fecha: 02-06-2022 09:45:14



Código de verificación : 25d5a973d6631418

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=25d5a973d6631418>

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Documento firmado electrónicamente)



Firmado por: FRANCISCO JOSE FARRONA NAVAS
Cargo: Diputado delegado Área de Fomento
Fecha: 02-06-2022 09:45:14